



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°63/2023

CAVOUR, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La sanción de la Ley N° 14.236 y teniendo en miras la existencia de la Ley N°12.385 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°14.236 en su artículo 1° establece que "Los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe podrán afectar al pago de gastos corrientes los saldos pendientes, autorizando inclusive el cambio de destino del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creados por la Ley N° 12.385 y sus modificatorias";

Que teniendo en miras que la Comuna de Cavour posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de \$ 2.752.876,79 correspondientes a la asignación año 2023 obrantes en Resolución N°19/2023 del Ministerio de Gestión Pública, los que necesitan de un cambio de destino para lograr el objetivo planteado en la Ley N°14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, motiva que esta Administración Comunal solicite los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.236;

Que la decisión ha sido tomada en reunión de Comisión Comunal, según consta en Acta de fecha 27 de diciembre de 2023;

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

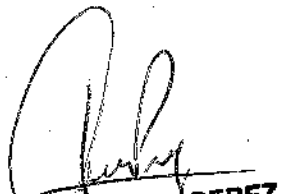
ARTICULO 1º) Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes a la asignación año 2023 por un total de \$ 2.752.876,79 no reintegrables, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°14.236, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de dicha Ley y su respectiva reglamentación.

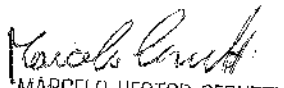
ARTÍCULO 2º) Deróguese toda otra ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR